ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SEM-1900-859-2022

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÒN DIRECTA	
FECHA:	**JUNIO 24 DE 2022**
DELEGACION CONTRACTUAL	**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** de acuerdo con el decreto No. **DAM-1100-083-2022 del 23 de junio 2022.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Estará a cargo del Dr. GERMAN ANDRES NOGUERA POTES,** Secretario de Educación o quien ejerza sus funciones
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No. 2022.CEN.01.000943 del 1° de junio de 2022,** por valor de: **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000.oo),** el cual se afectará en su totalidad, imputables al rubro presupuestal **No 2.3.2.02.02.009 – 2123 SGP, CDP No. 2022.CEN.01.000377 del 26 de enero de 2022,** por valor de: **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.oo),** el cual se afectará en su totalidad, imputables al rubro presupuestal **No 2.3.2.02.02.008 – 1101, CDP No. 2022.CEN.01.000968** del **7 de junio de 2022**, por valor de: **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.oo),** el cual se afectará en su totalidad, imputables al rubro presupuestal No **2.3.2.02.02.009 – 2123 SGP y CDP No. 2022.CEN.01.000969** del **7 de junio de 2022**, por valor de: **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000.oo),** el cual se afectará en su totalidad, imputables al rubro presupuestal No **2.3.2.02.02.009 –1101** expedidos por el Área de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. **Viabilidad y Registro No 20210761110001 del 18 de mayo de 2022. BPIN 2022761110131** **Viabilidad y Registro No 20210761110005 del 1° de junio de 2022. BPIN 2022761110133**
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	**SECRETARIA DE EDUCACION**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	**DECRETO 1082 DE 2015**

ANALISIS DEL SECTOR

La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, capitulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:

"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía" (...).

Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala: *"Deber** de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del*

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Y teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que dentro de la planta de cargos **NO HAY** personal de profesionales con conocimiento y experiencia para desarrollar actividades relacionadas con la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA), COMO BASE EDUCATIVA FUNDAMENTAL PARA LAS I. E O. DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA,** se considera viable y habida cuenta de la existencia y provisión de recursos, suscribir un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** con una persona jurídica que cuente con la **IDONEIDAD** para realizar las actividades del futuro contrato, el cual deberá acreditar:

IDONEIDAD: Se requiere una persona **JURIDICA** con experiencia profesional y cuente con personal IDONEO en Áreas del conocimiento.

EXPERIENCIA: Se pide que el futuro contratista cuente con experiencia profesional que acredite con **UN CURSO DE FORMACIÓN VIRTUAL TIPO DIPLOMADO Y/O CAPACITACIÓN**, suscrito con entidades públicas o privadas.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios profesionales relacionados, utilizando la modalidad de contratación directa con personas jurídicas o personas naturales según sea la necesidad, y de acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co:

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El contratista será una PERSONA NATURAL

Por lo que se procede a realizar el análisis de las contrataciones anteriores:

Número del Contrato	**SEM-1900-770-2021**
Estado del Contrato	Terminado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA REALIZAR UNA CAPACITACION SOBRE INNOVACION EDUCATIVA Y FORMACION VIRTUAL, A 100 DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS I. E. O. DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, A TRAVÉS DE UN CURSO VIRTUAL EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍA APLICADA A LA EDUCACIÓN, IMPARTIDO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE A TRAVES DE LA PLATAFORMA EDUX.COM.CO CERTIFICADO POR 80 HORAS.,
Cuantía Definitiva del Contrato	$26'763.675.oo
Nombre o Razón Social del Contratista	EDUX FUTURO SAS
NIT No	901.270.262-9
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Buga, Valle del Cauca
Plazo de Ejecución del Contrato	2 meses.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Número del Contrato	**SEM-1900-662-2019**
Estado del Contrato	Terminado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA ASISTENCIA Y PROMOCION DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES HACIA LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS Y EDUCACION PARA LA MOVILIDAD VIAL, ETNOEDUCACION, EDUCACION ECONOMICA Y FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$15.000.000 .oo
Nombre o Razón Social del Contratista	MARIA ALEJANDRA GIL MONTALVO
Identificación del Contratista	C.C. 1020782636
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Buga, Valle del Cauca
Plazo de Ejecución del Contrato	9 meses

REQUISITOS PARA EL PAGO: El pago se efectuará previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado

POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES:

Número del Contrato	2016-CT-161
Estado del Contrato	Terminado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DOCENAL DE CULTURA Y A LA DINAMIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA)
Cuantía Definitiva del Contrato	$25,500,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LUIS CARLOS FORERO MEDINA
Identificación del Contratista	1075667993
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Chía - Cundinamarca
Plazo de Ejecución del Contrato	8 meses

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Numeral 1º Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Artículo 2° de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

El municipio de Guadalajara de Buga en su **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "BUGA DE LA GENTE 2020-2023"**, señala dentro de las funciones básicas asignadas a la Secretaría de Educación: "Dirigir, organizar y planificar el servicio educativo de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficacia, y efectividad". Igualmente, la dependencia municipal debe propender por que los docentes incentiven la proactividad de los estudiantes hacia la mutación digital, cambiar los procesos de enseñanza hacia lo tecnológico, dado que la inteligencia colectiva, la cooperación sin fronteras o el trabajo virtual, son instrumentos del día a día del alumnado en todos los ámbitos y es la mejor alternativa para desarrollar las capacidades digitales en las relaciones humanas del futuro laboral y personal de la sociedad.

Más que una nueva normalidad, el mundo de hoy se enfrenta a una nueva realidad: poner como prioridad a la salud, hizo que muchas de las actividades que no requieren presencialidad de manera imperante, se desplacen a la virtualidad. En esta nueva realidad, el tiempo y los espacios se redefinieron gracias a la facilidad de conexión dada por la tecnología.

Esta condición, se ha hecho manifiesta en diversas actividades de la vida diaria y especialmente en la educación: la pandemia aceleró la necesidad de hacer la transición de una educación exclusivamente presencial en las aulas a una educación con elementos virtuales y de conexión remota en la que los horarios y los lugares para tomar clases no son fijos.

Para lograr esta transición, los primeros que deben contar con las herramientas para este nuevo ambiente son, precisamente, los profesores y directivos de la Secretaria de Educación del Municipio de Guadalajara de Buga.

Aquellos que son responsables de impartir formación, deben ser los primeros en recibir la capacitación sobre cómo afrontar este nuevo reto, por ese motivo este curso tiene como objetivo proporcionar las guías para que los profesores actuales sepan cómo aprovechar la tecnología para dar clases en entornos virtuales.

Con este proyecto, se impactará el déficit educativo en los sectores rurales y urbanos del Municipio, dando a los Docentes herramientas de creación de contenido digital multidispositivo, proporcionando un modelo pedagógico de la educación virtual, donde la educación mantenga la calidad que se entrega en la presencialidad y el alcance que dan las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) y las Tecnologías del Empoderamiento y la Participación (TEP). Impactar a los docentes de básica secundaria, quienes, a través de estas herramientas tecnológicas y educativas, contarán con la capacidad de poner en marcha proyectos de educación virtual y/o mediada por las TIC, TEP y TAC, en las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Guadalajara de Buga.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Así mismo, el municipio de Guadalajara de Buga, tiene entre sus objetivos de Desarrollo sostenible garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y par todos. Objetivo que está presente en todas las estrategias y políticas de educación en el municipio. De la misma manera, apoyar la imlementación de un proyecto piloto de educación virtual en básica secundaria y fortalecer en 14 I. E. O. municipales el uso y apropiación de TIC en las zonas urbana y rural del municipio.

Observado lo anterior, se concluye que compete a la Secretaría de Educación, entre otras funciones, dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia educativa, de acuerdo con las necesidades de los planes de mejoramiento del municipio, a fin de garantizar la capacitación, enseñanza y aprendizaje en directivos y docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, como estrategia fundamental para contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa en general en el municipio de Guadalajara de Buga.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que se ha identificado la necesidad, conveniencia y oportunidad y habida cuenta de la existencia de recursos, se considera viable celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona **JURIDICA** que tenga experiencia profesional y cuente con personal IDONEO en Áreas del conocimiento, para desarrollar actividades relacionadas con la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA), COMO BASE EDUCATIVA FUNDAMENTAL PARA LAS I. E O. DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA,** para ejecutar los proyectos: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA,** el cual cuenta con **CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO No 20210761110005** del **1 de junio de 2022 BPIN 2022761110133 y ASISTENCIA A LA GESTION ESTRATEGICA PAARA LA SECRETARIA DE EDUCACION EN EL MUNIIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA,** el cual cuenta con **CERTIFICADO DE VIABILIDAD** del **18 de mayo de BPIN 2022 2022761110131,** en cumplimiento del **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "BUGA DE LA GENTE".** La persona para contratar deberá tener capacidad y experiencia para el desarrollo de estas actividades que le permitan a la dependencia de la Administración Municipal el cumplimiento de sus metas y objetivos; de tal manera que no se afecte su normal funcionamiento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

La Alcaldía del Municipio de Guadalajara de Buga, requiere contratar los servicios de una persona **JURIDICA** que tenga experiencia profesional y cuente con personal IDONEO en Áreas del conocimiento, para prestar los servicios en la secretaría de educación del municipio, que propicie el adecuado cumplimiento de la misión que le ha sido asignada a la dependencia.

En razón a lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal, requiere contratar la prestación de servicios de una persona **JURIDICA** con experiencia profesional y cuente con personal IDONEO en Áreas del conocimiento, para dinamizar y propender por la buena gestión administrativa de la Secretaría de Educación, que contribuya a la realización de los procesos propios de la oficina.

EL PROPÓSITO PRINCIPAL ES: Dar cumplimiento a lo establecido en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "BUGA DE LA GENTE"**, en lo atinente a la implementación de programas para mejorar las competencias básicas de los estudiantes de los sectores urbano y rural. Actividades estas que le permiten a la entidad territorial el cumplimiento de los Planes, Programas y Proyectos que redunden en beneficio de la comunidad en general y de la comunidad educativa rural en especial.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA), COMO BASE EDUCATIVA FUNDAMENTAL PARA LAS I. E O. DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR:

APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN 14 IE, ATENDER FORMACIÓN VIRTUAL

- Establecer 1 LMS (Learning Management System) en la plataforma Moodle con programación exclusive para este proyeto.
- Modelar 2 entornos virtuales de aprendizaje. (Entorno inicial y entorno de evaluación) en la plataforma Moodle con programación exclusive para este proyecto.
- Estandarizar 5 recursos de aprendizaje virtual en el entorno inicial en la plataforma Moodle con programación exclusive para este proyecto.
- Estandarizar desde 20 hasta 50 recursos de contenido digital para el entorno de evaluación.
- Realizar pruebas con 20 Docentes de la IE "La Magdalena" con un curso de formación en el grado 10 de secundaria digitalizado en los dos entornos de formación virtual propuestos anteriormente en este proyecto.

IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO PILOTO

PROCESO DE FORMACIÓN (20%) (capacitar 100 docentes y directivos)

- Capacitación en metodología PACIE a 100 docentes en las IE del Municipio de Buga, con una duració de 20 horas en 5 calses de 4 horas.
- Crear 10 guías de aprendizaje y formatos de calidad para los cursos desarrollados en la jornada de capacitación
- Crear 5 Objetos Virtuales de Aprendizaje en el proceso de formación que estarán alojados en la plataforma Moodle con programación exclusive para este proyecto en los progamas H5P y Genially.
- Crear 5 recursos digitales con el grupo de Docentes capacitados en los temas: guías de formación, presentación de cursos, ayudas digitales y actividades.

PUESTA EN MARCHA (80%)

Propuesta de contenido en curso académico virtual

- Cargar 10 guías de aprendizaje y formatos de calidad para los cursos desarrollados en el LMS
- Cargar 5 Objetos Virtuales de Aprendizaje en el MLS
- Cargar 5 recursos digitales con el grupo de Docentes en el LMS
- Crear 10 recursos de evaluación y seguimiento en el LMS

PRUEBA (10%)

- Inscripción de 20 estudiantes en curso académico planteado por cada Institución Educativa
- Implementación del LMS desde la Secretaría de Educación Municipal

BOLETÍN ESTADÍSTICO

- Recolección de información estadística en los 9 procesos de la Secretaría de Educación
- Procesar 1 documento en Microsoft Excel de información e interpreter los datos estadísticos del boletín en el programa online Google DataStudio con el diagnóstico y las recomendaciones.
- Digitalización de 1 boletín estadístico con la información de la SEM analizada
- Emitir 1 boletín estadístico digital (publicación).

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2022.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de **4 MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del día **31 de diciembre de 2022**.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a efectuar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA), COMO BASE EDUCATIVA FUNDAMENTAL PARA LAS I. E O. DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
2. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
3. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL, dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen.
4. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
5. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
8. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
9. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
10. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
11. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II
12. En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso de que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad contratante debido a la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento, el cual debe verse reflejado en la plataforma transaccional de SECOP II.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
5. Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
9. Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro de documentos al SIGEP, por parte de la secretaría de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto de este, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el *ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.*

VALOR DEL CONTRATO: El valor del futuro contrato se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.000.000.oo)**, especificados así: a. Establecer 1 LMS (Learning Management System) en la plataforma Moodle con programación exclusiva para este proyecto. **a. APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN 14 IE, ATENDER FORMACIÓN VIRTUAL $12.000.000**; b. **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PROCESO DE FORMACIÓN (20%) (capacitar 100 docentes y directivos) $5.000.000**; c. **PUESTA EN MARCHA, Propuesta de contenido en curso académico virtual (80%). $7.000.000; e. CREAR UN BOLETÍN ESTADÍSTICO PARA LOS DATOS TOTALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓNMUNICIPAL. $3.000.000** y cuenta con: **CDP No. 2022.CEN.01.000943** del **1° de junio de 2022,** por: **$15.000.000.oo,** imputables al rubro **No 2.3.2.02.02.009 – 2123 SGP, CDP No. 2022.CEN.01.000377 del 26 de enero de 2022,** por: **$5.000.000.oo,** imputables al rubro **No 2.3.2.02.02.008 – 1101, CDP No. 2022.CEN.01.000968** del **7 de junio de 2022**, por: **$5.000.000.oo,** imputables al rubro No **2.3.2.02.02.009 – 2123 SGP y CDP No. 2022.CEN.01.000969** del **7 de junio de 2022**, por: **$2.000.000.oo,** imputables al rubro presupuestal No **2.3.2.02.02.009 –1101.**

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales, o sea la suma de : **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.000.000.oo)**, se cancelará **EN UN SOLO PAGO** al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda), elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS - (Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

"... 3º. Contrato de prestación de servicios
"Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades del proyecto corresponden a prestación de servicios profesionales.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:
"(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implica en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvieron en cuenta anteriores contrataciones de la entidad **(SEM 1900.770.2021 Y SEM 1900.662.2019)** y de otras entidades (2016-CT-161), los cuales en su objeto, valor y plazo, determinaron que el valor del futuro del contrato se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.000.000.oo).**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - (Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2º, Numeral 4º, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona **JURIDICA** que tenga experiencia profesional y cuente con personal IDONEO en Áreas del conocimiento.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6º Decreto 1082/15 articulo 2.2.1.1.2.1.1)

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

DESCRIPCION	PELIGROS		EFECTOS POSIBLES	CONTROL EXISTENTE			NIVEL DE DEFICIENCIA				EVALUACION DEL RIESGO									CRITERIOS DE CONTROL			
	CLASIFICACION			FUENTE	MEDIO	TRABAJADOR	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD	INTERPRETACION NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACION DEL NIVEL DE RIESGO	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	EXPUESTOS	ELIMINACION	SUSTITUCION	CONTROL INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS DOCUMENTAL Y ADVERTENCIA (SEÑALIZACION / DELIMITACION DEMARCACIÓN)
El Funcionario se encuentra constantemente interactuando con personas los cuales pueden tomar diferentes actitudes sobre la información recibida y demanda de atención a usuarios durante la jornada	PSICOSOCIAL	Caracteristicas del grupo social del trabajo en equipo	Conflictos con las personas a capacitar			Capacitacion Riesgo psicosocial				(B)	2	3	6	(M)	10	60	III	Aceptable	1				Capacitaciones sobre Manejo de Estrés
		Jornada de trabajo pausas	Estrés Laboral, Lagotamiento mental, alopecia, insomnio, ulcera péptica)			Capacitación Riesgo psicosocial			(M)		2	4	8	(M)	10	80	III	Aceptable	1				Programa de pausas activas en áreas de trabajo
		Condiciones de la tarea por otras condiciones	Estrés laboral por malos tratos de terceros			Capacitación Riesgo psicosocial			(M)		6	2	12	(A)	10	120	III	Aceptable	1				Capacitación Riesgo Psicosocial

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Movimientos repetitivos miembros superiores	BIOMECANICOS	MOVIMIENTO REPETITIVO	Tendinitis, sindrome del tunel carpiano (STC)	Visitas de puestos de trabajo		Realizar pausas activas			(M)		2	2	4	(B)	25	100	III	Aceptable	1							
Posturas sedentes prolongada		ESFUERZO	Lumbalgias cervicalgias	Realizar inspección de visitas de puestos de trabajo	Sillas ajustables y ergonomicas	Realizar pausas activas			(M)		2	2	4	(B)	25	100	III	Aceptable	1							
Trabajo en la oficina con equipo energizado, contacto indirecto con conexiones.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Tecnologico por exposición	Quemaduras, Shock , Electrocución		Verificar equipos de la oficina antes de comenzar a laborar					(B)	2	1	2	(B)	10	20	IV	Aceptable	1							
Trabajo en la oficina para realizar informes		Locativo condiciones de orden y aseo	Golpes, cortes, caidas al mismo nivel							(B)	2	4	8	(M)	10	80	III	Aceptable	1							
Trabajo con entidad publica		Publicos por atracos	Traumas psicologicos lesiones fisicas			Prevencion riesgo publico			(M)		2	2	4	(B)	25	100	III	Aceptable	1							
Exposición radiaciones no ionizante producidas por las lamparas	FISICOS	LUZ VISIBLE POR DEFICIENCIA	Fatiga visual, cefalea, disminución de rendimiento	de iluminacion en los puestos de trabajo	Ninguno	Realizar pausas activas y descansos intermedios durante la jornada laboral			(M)		2	3	6	(M)	10	60	III	Aceptable	1				Evaluacion periodica de iluminación, tener en cuenta luminarias sucias o en mal estado para			
Exposición constante a ruido emitido por los vehiculos		RUIDO CONTINUO	Ruido externo que dificulta la concentración en el trabajo		Buscar lugares cerrados, alejos de ruidos externos para capacitar a las personas	Uso de vidrio			(M)		2	3	6	(M)	10	60	III	Aceptable	1							
Exposición a temperaturas por el clima		TEMPERATURAS EXTREMAS CALOR	Fatiga, cefalea, deshidratacion			Consumo agua varias veces al dia		(A)			2	4	8	(M)	10	80	III	Aceptable	1							
Personal expuesto a diferentes ambientes de trabajo con presencia de insectos	BIOLOGICOS	PICADURAS	Enfermedades infectocontagiosas			Esquemas de vacunacion			(M)		2	3	6	(M)	25	150	II	Aceptable con control especifico	1				Seguimiento y control de esquemas de vacunación Campañas auto cuidado Capacitación Riesgo biologico Seguimiento a examenes			
Trabajo en zonas de alto flujo de transporte de carga	FISICOS	RUIDO CONTINUO	Dolores de cabeza lesiones auditivas			Uso de tapa oidos			(M)		2	3	6	(M)	10	60	III	Aceptable	1				Seguimiento a examenes periodicos			
Trabajos con exposición a diferentes temperaturas (Frio - Calor)		DISCONFORTERMICO	Dolores de cabeza			Uso de chaqueta para posible ingreso a lugares frios			(M)		2	3	6	(M)	10	60	III	Aceptable	1				Realizar campañas de auto cuidado			
Verificación de productos en areas		TEMPERATURAS EXTREMAS FRIO	Agotamiento fisico lesiones en la piel por el frio			Uso de chaqueta para ingreso a lugares frios			(M)		2	2	4	(B)	25	100	III	Aceptable	1				Realizar campañas de auto cuidado		Uso de chaqueta para ingreso a contenedores frios	
Los diferentes lugares de trabajo cuentan con determinantes		RADIACIONES NO IONIZANTES (ELECTROMANETICAS)	Dolores de cabeza, Migraña, Cansancio visual						(M)		2	4	8	(M)	10	80	III	Aceptable	1				Realizar campañas de auto cuidado		Pausas para descanso el tiempo expuesto	
Diferentes lugares de trabajo donde se pueden generar acumulación de polvos	QUIMICOS	Polvos organicos	Alergias, irritaciones			Uso de EPP Protector respiratorio			(M)		2	2	4	(B)	25	100	III	Aceptable	1				Realizar campañas de auto cuidado Seguimiento a examenes periodicos ocupacionales Campañas de auto cuidado		Uso de protector respiratorio cuando se requiera	
Traslado a diferentes lugares con ambientes y presencia de generadores de estos humos (vehiculos)		Humos no metalicos	Lesiones en vias respiratorias			Uso de EPP Protector respiratorio			(M)		2	2	4	(B)	25	100	III	Aceptable	1				Realizar campañas de auto cuidado Seguimiento a examenes periodicos ocupacionales Campañas de auto cuidado		Uso de protector respiratorio cuando se requiera	
Traslados constantes a diferentes lugares de trabajo		POSTURA PROLONGADA	Dolores de espalda, problemas osteomusculares						(M)		2	2	4	(B)	25	100	III	Aceptable	1				Campañas de auto cuidado y realizar pausas activas Seguimiento a examenes periodicos ocupacionales		Realizar pausas activas durante	

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Verificación de los productos gran parte																												

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
Articulo2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: "*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIA - Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Secretario de Educación Dr. GERMAN ANDRES NOGUERA POTES o quien ejerza sus funciones

VEEDURIAS CIUDADANAS:
En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios profesionales**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "*¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?*": "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*

GERMAN ANDRES NOGUERA POTES
Secretario de Educación Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Héctor Fabio Morales Goyes	Area de contratación SEM	
Revisó			
Aprobó	Catalina Rodríguez Marín	Secretaria de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde